Año II.—Núm. 432. Sábado 30 de octubre de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de comercio.

El senado y Cámara de los representantes de la República oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general, han sancionado la siguiente:

LEY.

Artículo 1.° La ley de Aduana de 13 de julio de 1856 regirá en adelante con las variaciones establecidas en el capítulo siguiente.

Art. 2.° Los derechos establecidos por la ley de Aduana vigente sobre los artículos ó mercaderías estranjeras que se introduzcan en la República, se cobrarán de conformidad á los valores fijados en la tarifa que mandarà formar el P. E.

Dicha tarifa será formada por una comision que nombrará al efecto, compuesta de cinco á nueve personas comerciantes y empleados.

La tarifa será revisada cada cuatro meses, y empezará á regir 15 dias despues de aprobada y hecha publicar por el gobierno.

Art. 3.° Las manufacturas de algodon, lana, lino, cáñamo, seda y trama, que no estén específicamente mencionadas en la tarifa, serán comprendidas precisamente en una de las clasificaciones de los efectos que mas analogía guarden en dicha tarifa con aquellas manufacturas, arreglándose en este concepto al derecho de importacion que les corresponda.

Art. 4.° Las manufacturas compuestas de dos ó mas materias cuya composicion no exista en la trama sino en los flecos, bordados y adornos que traigan, y los tejidos de trama compuestos de dos ó mas materias, unos y otros no clasificados en los derechos asignados en la tarifa, pagarán los derechos que resulten término medio, sobre los correspondientes á las mercaderias y tejidos análogos, hecho el calculo entre la calidad superior é inferior.

Art. 5.° En los casos de duda que ocurran sobre clasificacion y avalúo de artículos ó mercaderías no comprendidas claramente en las tarifas, el colector de Aduana resolverá por sí definitivamente, prévia consulta verbal á dos comerciantes, el uno nombrado por el colector y el otro por el interesado.

Art. 6.° Cuando el introductor reclame de los derechos, apoyándose en avería, la Aduana, en vista de ello, solo permitirá que los efectos ó artículos averiados se vendan en remate público, designado el local para el remate, y sobre el valor de venta cobrará los derechos que corresponda à dichos artículos ó efectos.

Art. 7.° Los envases, baules, cajas, balas y en general los continentes de mercaderías, aun cuando sean los ordinarios y comunes, pagarán el derecho que les corresponda segun tarifa. Se esceptúa el primer forro de tela cruda y los cajones de madera que cubren los bultos con el objeto de preservarlos de los accidentes del tránsito, y que fuera de esta aplicacion no pueden tener otra.

Art. 8.° Al tiempo de hacerse el despacho de los efectos ó mercaderías, se establecerá en presencia del interesado el derecho que por tarifa le corresponda.

Art. 9.° La suma à que asciende el derecho de importacion será satisfecha por cada importador del modo siguiente:

1.° De contado, si el derecho no escede de 500 pesos.

2.° Si escede 500 pesos, se entregarà la cuarta parte al contado y las otras tres cuartas partes en letras á dos y cuatro meses por mitad.

Art. 10. Los plazos serán contados en todo caso desde el dia en que se haya practicado el despacho.

Art. 11. Las letras á que se refiere el artículo 9.° serán firmadas por el importador y por un comerciante establecido y arraigado en plaza, à satisfaccion de la Aduana, responsables ambos de mancomun et in solidum.

Art. 12. Si à los cinco dias á lo mas, despues de despachados los efectos ó mercaderías, ó vencidas las letras de los introductores ó fiadores, no hubiesen satisfecho los derechos, la Aduana procederá à vender en remate público los efectos que dichos introductores tuviesen en depósito en la parte suficiente á cubrir esos derechos. No teniendo efectos en depósito, lo ejecutará ante los tribunales.

Art. 13. No pagarán derecho de importacion los siguientes efectos ó facturas:

1.° Las grandes máquinas aplicadas á la agricultura y á la industria, y los arados perfeccionados.

2.° Toda especie de màquina de vapor, sea cual fuere el uso á que se destine.

3.° Las máquinas ó aparatos que sirvan para construir, mejorar ó conservar los caminos, limpiar las valizas ó puertos, abrir y conservar canales de navegacion y mejorar las de los rios.

4.° Los buques de vapor que vengan de piezas para armarlos en nuestros puertos y rios.

5.° Los instrumentos de cirujía y las máquinas y aparatos destinados para estudio de las ciencias naturales y matemáticas.

6.° Las imprentas y el papel para su uso.

7.° Los libros impresos.

8.° La sal marina.

9.° El carbon fósil.

10. Las cáscaras para curtir.

11. Las cenizas no beneficiadas.

12. Las duelas y arcos de madera.

13. Los cueros al pelo, secos ó salados, de novillo, vaca, caballo, carnero y demas pieles no preparadas.

14. El sebo y grasa.

15. La lana.

16. Las cerdas, astas y demas productos animales llamados productos del pais.

17. Los animales vivos para el fomento de la industria y mejora de las razas.

18. El oro y plata acuñada y en pasta.

19. Las semillas y plantas destinadas para la agricultura y jardineria.

20. Los equipajes cuyo peso total no esceda de 15 arrobas.

21. El hielo.

22. Los efectos que traigan para su uso los ministros públicos y agentes diplomáticos de naciones estranjeras acreditados cerca del gobierno de la República, siempre que la nacion a que pertenezcan conceda esta misma exencion á los ministros y agentes diplomáticos de la República.

23. Los artículos que el P. E. considere esclusivamente destinados al culto divino, y sean pedidos por los curas encargados de las iglesias.

Art. 14. Con escepcion de los efectos mencionado en el artículo precedente, ningun otro queda exento del derecho de importacion y los jefes de las aduanas cuidarán escrupulosamente de no asimilar á los allí mencionados otros efectos que aquellos que por su naturaleza ó construccion puedan comprenderse en algunas de las clasificaciones de dicho artículo.

Los utensilios ó instrumentos que puedan servir para alguno de los objetos á que puedan destinarse las máquinas y aparatos que se eximen del derecho de importacion no podrán en ningun caso ser asimilados á dichas máquinas y aparatos quedarán sujetos al derecho que establece la ley, dado el caso de no estar especialmente mencionados en la tarifa.

Art. 15. Queda prohibida la importacion de monedas de oro y plata que no tengan el peso de la ley, y la moneda de cobre que no sea importada por cuenta del gobierno.

Art. 16. El derecho que debe pagar la harina de trigo se regulará en proporcion al valor de este en plaza, á saber:

Cuando el trigo valga de tres á cuatro pesos fanega, 65 por 100.

Cuando de 4 á 5, 55.

Cuando de 5 á 6, 45.

Cuando de 6 à 7, 35.

Cuando de 7 á 8, 30.

Cuando de 8 á 9, 25.

Cuando de 9 à 10, 20.

Cuando de 10 para arriba, 15 por 100.

Art. 17. Deróganse los artículos 29 y 30 de la ley de aduanas vigente y las demas disposiciones de ella que estén en contradiccion con la presente.

Sala de sesiones del Senado en Montevideo á 14 de julio de 1858.—Bernardo P. Berro, presidente.—Juan A. de la Bandera, secretario.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, julio 17 de 1858.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese.—Pereira.—Federico Nin Reyes.

Seccion general.

Situacion financiera entre Austria y Turquía.

Como datos curiosos vamos á ofrecer á los lectores de *La Tutelar* los que arrojan de sí la situacion financiera de Turquía y Austria, paises que por diversidad de circunstancias se han encontrado en apuros de gran consideracion. Son de mayor interés estos datos, porque actualmente el gobierno otomano se ocupa de negociar un empréstito en Lóndres, y el de Austria intenta hacer lo mismo, á lo cual se ve obligado para saldar su antiguo y considerable déficit, que ha tomado el carácter de permanente por los cuantiosos gastos, hijos de la política espectante en que por largo tiempo ha vivido.

La deuda consolidada de Austria asciende hoy á 5.500,000 de francos: carga no muy pesada relativamente á su poblacion, que pasa de 39.000,000 de habitantes. La deuda de un pais no tiene gran importancia en sí misma, pero la tiene y mucho cuando, como sucede en Austria, los ingresos ordinarios, no bastando para cubrir los gastos del mismo género, el presupuesto se salda anualmente en déficit. Desde 1857 el presupuesto austriaco ha presentado todos los años un déficit que varia desde 32 á 200.000,000.

Las circunstancias especiales en que se ha encontrado el Austria desde 1848 la obligaron á gastos estraordinarios; pero la venta de la casi totalidad de los caminos de hierro, y la de la mayor parte de las propiedades del Estado, pudieron cubrir con esceso estos gastos. El cáncer de la Hacienda austriaca viene de mas lejos y hay que buscarle precisamente en los empréstitos innumerables que ha contratado casi todos los años desde 1806. El ministro de Hacienda, Mr. de Bruk, confia para enjugar el déficit constante de los presupuestos con el aumento progresivo de las rentas del Estado; el impuesto indirecto es verdad que está en progreso evidente, pudiendo asegurarse que el capítulo de los ingresos ha aumentado un 80 por 100 en los últimos diez años. Cada habitante del imperio de Austria, paga, por término medio y en todos conceptos, 18 fs. al año; un inglés 131 fs., un habitante del ducado de Baden 51 fs., un holandés 38 fs., un piamontés 27 fs., un bávaro 23 fs., un prusiano 22 francos, un ruso 15 fs. y un anglo-americano 13 fs. Solo el ruso y anglo-americano son los únicos que pagan menos que el austriaco, porque el español, por término medio, pagará como el belga, unos 26 francos. Si cada austriaco pagase, por término medio, 21 francos en lugar de los 18 que paga hoy, el déficit de los presupuestos de 1857 quedaria enjugado.

Pero no se crea que el apuro mayor que tiene hoy el Austria sea el de llenar este déficit, no; lo que apremia al gobierno de Viena es encontrar dinero para reembolsar una parte al menos de la deuda que el Estado contrajo con el Banco nacional, y que sube á la cantidad de 50.0000,000 de francos. Y la urgencia es grandísima, porque del efecto del tratado internacional celebrado con ocasion del nuevo sistema monetario adoptado por la Alemania, el gobierno austriaco se ha comprometido á hacer que el Banco pague en numerario desde 1.° de noviembre de 1858; porque ya debe tenerse presente que hace 10 años que el Banco de Viena no paga en metálico por efecto de los sucesos ocurridos en 1848, época en la que se vió este establecimiento tan ahogado para socorrer al gobierno, que sus pagos en metálico, habiendo llegado el ágio sobre la plata y oro hasta el estremo de perder 49 por 400 los billetes de dicho Banco. Segun el último balance, el Banco de Viena no tiene en especies mas que 260 millones fs., y los billetes en circulacion ascienden á 990.000,000 f. La garantía de los billetes por dinero es hasta la tercera parte segun los estatutos: faltan 70 millones fs. para que la garantía esté completa.

El espediente que ha ideado el gobierno para salir del apuro ha sido vencer lo que resta al Estado de ferro carriles; el del Sur y el del Tirol, que le han costado ambos á dos unos 600.000,000 francos; pensaba realizar la mitad, pero pierde mas de la mitad en esta venta; todo lo mas que sacará de ellos serán 160 á 180 millones fs., y estos pagados en diez anualidades.

En vista de este resultado, el gobierno del Emperador Francisco José ha pensado en contraer un empréstito, que unos dicen será solo de 250.000,000 fs., y que otros hacen ascender á 1,000.000.000 fs. Pero ¿dónde ha de colocar el Austria este empréstito? ¿En Inglaterra? Probablemente en Lóndres, pero con muchas dificultades.

Tal es hoy la situacion financiera del gobierno austriaco.

Veamos ahora el aspecto que nos ofrece el Tesoro del asendereado imperio otomano, cuyo jefe ha tenido que adoptar medidas de órden y energía para poner á raya á los huríes y que *El Times* ha cali-

ficado de *comedia divertida.*

De los ocho *gobiernos* en que se divide el territorio de Turquía, contribuye el de Andrinópolis con 7,734,000 piastras para atender al servicio militar; 21.315,000 por contribucion territorial; 62.816,000 en que se calculan los diezmos y 24 millones 516,000 por los impuesros indirectos, ó sea un total de 116.834,000 piastras.

El de Oscap, el mas pobre de la Rumelia, contribuye con 20.294,000 piastras, á saber: 2.675,000 por servicio militar, 3.473,000 por contribucion territorial, 9.925,000 por el concepto de diezmos y 4.221,000 en que están arrendados los impuestos indirectos.

El de Nichi, en que la poblacion cristiana es mayor que todas las demas, contribuye por el primero de los conceptos espresados con 5.410,000 piastras, con 7.701,000 por el segundo, 13.750,000 por el tercero y 4.934,000 por el último, dando un total de 31.595,000 piastras.

En el de Salónica ascienden las contribuciones indirectas á 27.237,000 piastras; los diezmos á 30.053,000, á 14 millones 189,000 la contribucion territorial y á 3.597,000 lo que se da por eximirse del servicio militar; vemos que arrojan un total de 75. 076.000 piastras.

El departamento mas pobre de la Anatolia, el de Carlamouni, aporta al Tesoro 22.900,500 piastras por el total de sus tributos, esto es, 9,923 por los indirectos, 6.780,000 por diezmos, 13.064,000 por territorial y 133,500 por el que no hemos enumerado.

El de Broune contribuye con mayor cantidad: los 2.118,000 piastras con que atiende á la milicia, los 29.717,000 con que está gravado el territorio, los 25 millones 817,000 á que ascienden los diezmos y los 30.039,000 procedentes de varios impuestos, suben, efectivamente, á la suma de 87.691,000 piastras.

De los otros dos gobiernos que aun nos quedan que enumerar, el de Aidine contribuye con 1.100,000 piastras por el primer concepto, 25.045,000 por el segundo, 22.790,000 por el tercero y 49 millones 288,000 por el último de ellos, arrojando un total de 98.832,000 piastras.

Por último, el de Sivas respectivamente 632,000; 6.991,000; 5.136,000 y 903,000; todo lo cual suma 13.662,000 piastras.

Tenemos, pues, resumido que la poblacion turca da al sultan 476.434,500 piastras, á saber: por exencion del servicio militar 23.799,500; por contribucion territorial 121.455,000; por diezmos 178 millones 067.000, y por impuestos indirectos 151.063,000.

Cualquiera que tenga la mas ligera idea de lo que es el imperio turco respecto á la produccion y á lo que pueden llegar las rentas del Estado, comprenderá fácilmente que esta cantidad es muy pequeña con relacion á lo que pudiera ser. Prescindiendo de la inconveniecia del diezmo, mucho mas cuando está arrendado, tomemos por ejemplo la pequeña isla de Samos, que goza de una administracion particular y autónoma. El diezmo da allí al Tesoro samio 500,000 piastras: observando la misma proporcion debía obtenerse en Turquía por este concepto 500 millones de piastras, aun suponiendo á todo el imperio reducido á la triste situacion en que las malas cosechas han colocado de algun tiempo á esta parte á dicha isla, y ya hemos visto cuánto menor es lo que aquel obtiene. Salta á la vista las mayores ventajas que alcanzaria el Tesoro sustituyendo el diezmo con un impoesto mas racional. Y si este mismo espíritu se introdujera en los demas ramos, hallaríamos mas razones en nuestro apoyo.

Siguiendo con el ejemplo que nos presenta la referida isla de Samos donde los derechos de aduanas son uniformes y no esceden de 6 por 100, tanto en la entrada como en la salida, vemos que aquellas rinden 400,000 piastras: las demas aduanas de Turquía no dan arriba de 150.000,000, cifra que proporcionalmente deberia llegar á 600.000,000.

De aquí resulta, pues, que el gobierno turco podria hacer frente á todas sus atenciones introduciendo en su imperio las mejoras establecidas en los pueblos civilizados: hoy por hoy no puede, como se deduce de los guarismos que anteceden. No basta que el sultan trate de reducir los gastos de su palacio, porque ya se sabe que esto asciende á bien poca cosa. Mientras no siga otra marcha, no es fácil que las naciones occidentales quieran sacarle de sus apuros.

PABLO MARTINEZ.

(Lo Tutelar.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 24.

El *Clamor* hace las siguientes observaciones sobre las opiniones políticas recientemente manifestadas en la junta del Barquillo por el señor D. Saslustiano de Olózaga:

«Goza sin duda alguna el Sr. Olózaga de una reputacion de hombre habilísimo que nadie puede disputársela. Pero toda la sagacidad del segundo gefe de los puros es insuficiente para hallar en la soberanía nacional la manera de concillar lo que tienen de antitético las tres constituciones invocadas simultáneamente en el manifiesto de la junta ó centro directivo de elecciones á que el distinguido orador pertenece. No es posible, profesando en política algun principio fijo, escribir en una misma bandera tres lemas que mútuamente se escluyen.

Es en vano invocar una abstraccion para cohonestar las contradicciones en que incurrieron los puros en el ya célebre manifiesto, Hasta ahora el pais desconoce completamente los principios qne constituyen su dogma; no sabe si los puros quieren una ó dos camaras; si son ó no partidarios de la tolerancia religiosa; si aceptan ó no la universalidad del sufragio. En menos palabras, el pais no sabe lo que son los puros, ni á dónde van, ni cuál es su criterio político. Ellos mismos no han acertado á decírselo, ni aun en los mismos perentorios momentos en que van á someterse á su fallo.

La soberanía nacional, con tanto entusiasmo invocada por el señor Olózaga, legítima, sin duda, la procedencia de la Constitucion de 1812, de la de 1837, de la de 1856; pero á nadie permite adoptar simultáneamente todos los principios consignados en las tres; la soberanía nacional no puede hacer una sola Constitucion de las tres Constituciones.

El individuo ó el partido que adopte como símbolo de sus aspiraciones, como síntesis de todas sus doctrinas, no mas que la soberanía nacional, carece de hecho, de aspiracion y de doctrina. Abdica completamente en el número su criterio propio; y si quiere ser lógico consigo mismo, debe aceptar con la misma indeferencia el cesarismo que la república.

Creyendo, como creemos, en el monarquismo y liberalismo del señor Olózaga, dudamos mucho que un político tan eminente se conformase con la voluntad de la nacion, si ésta, en uso de su soberanía, resolviese constituirse en repúbliga ó monarquía absoluta. ¿Cómo se esplica, pues, que una parcialidad política, de que el señor Olózaga es uno de los principales gefes, tal vez el segundo, se limite á proclamar la soberanía nacional cuando se halla en la necesidad de presentar de una manera concreta la fórmula de sus principios? ¿Será que esa parcialidad no tenga principios? Necesariamente debe carecer de ellos cuando le vemos vacilante y perplejo ir de uno á otro sin fijarse en ninguno y luego, cuando se ve obligado á tomar una determinacion definitiva, se ase de una abstraccion de que puede resultar el triunfo de los sistemas mas opuestos.

Idem 25.

Segun correspondencias del *Clamor Público,* la verdadera candidatura de la union liberal en Sevilla es la siguiente:

Sevilla. Conde de Peñaflor, moderado de union liberal aceptado por el gobierno.

D. Pedro Luis Huidobro, progresista de la union, aceptado por el gobierno.

D. Tomás de la Calzada, hijo, progresista, aceptado por el gobierno.

Utrera. D. Manuel Sanchez Silva, progresista, aceptado por el gobierno.

Ecija. D. José Saavedra y Seron, progresista, aceptado por el gobierno.

Carmona. D. Javier Caro, progresista, aceptado por el gobierno.

Osuna. D. Manuel Sanchez Silva, progresista, aceptado por el gobierno.

Moron. D. Joaquin Auñon, moderado neo-católico.

Sanlucar la Mayor. Marqués de Premio Real, moderado.

Constantina. D. Manuel Moreno Lopez, moderado.

En Ecija combate el Sr. Lazo de la Vega, neo-católico.

En Utrera el Sr. Espinosa, moderado.

En Moron el Sr. Candau, progresista, partidario de O-Donnell.

En Carmona D. Tomás Lopez, progresista.

En Constantina los Sres. Sanchez Martinez y García, progresista de union liberal.

En Sevilla no se han fijado aun candidatos de oposicion.

Hasta aquí las noticias del *Clamor*.

Dice la *España* que el único candidato por el distrito de Lerma, provincia de Burgos, es don Juan Barbadillo, despues de haberse retraido de las candidaturas del conde de Vistahermosa y don Críspulo Gomez Laserna.

Mosaico.

Las miradas.—La mirada de una coqueta es el aliento del boa, que fascina á la presa para devorarla.

La mirada del amante de oficio es la red que se tiende para pescar. El amante de oficio invade al sexo con los ojos: reparten pródigamente miradas como se reparten prospectos; nunca faltan incautas que den crédito á aquella palabra muda, que es el producto espansivo de una impresion.

La niña inocente que, agradándole un jóven, fija en él sus ojos, lo hace sin saberlo; vaga entonces su mirada al rededor de la papila del jóven, como mariposa en torno de una luz, sin adivinar que se quemará en ella.

Una mujer que va del brazo de un hombre feo y contrahecho, mira con placer á un hembre perfecto: el paralelo no es difícil comprender quién gana; la mirada instintiva de aquella mujer, es un quejido que va á azotar las facciones ó la joroba del que le acompaña. Aquella mirada es un puñal con dos puntas: hiere á otro al herirse á sí mismo.

La mirada del amante no correspondido, es un grito de dolor punzante.

La mirada del celoso es un rayo que busca sitio donde descargar.

La mirada del amante olvidado es un rugido de venganza.

Inventos.—Hé aquí por órden cronológico las fechas de las invenciones mas importantes, hasta fin del siglo último.

Antes de la era cristiana.

La brújula era ya conocida en China en el año 1602.

Los Tirios fabricaban vidrio en el de 1640.

Los Lydios tenian monedas de oro en 1500.

La escuadra y el nivel se deben á Teodoro de Samos, arquitecto, desde el año 718.

El cuadrante solar fué inventado por Anaximene de Milet en el de 520.

La tapicería, en Pergamo en el de 321.

Los reloges de agua en Egipto en el de 250.

Los órganos hidráulicos, debidos à Cteribius en el de 234.

El papel de seda en China en 201.

Los mosáicos en el de 200.

El descubrimiento de la precesion de los equinocios, por Hipar en 142.

Despues de Jesucristo se han ido conociendo sucesivamente.

El sistema astronómico de Ptolomeo en el año 140.

Las campanas en el de 400, por Paulino de Compañía.

Los molinos de viento, en el de 650, en Arabia.

El fuego griego en 670.

El papel de algodon, en Constantinopla en el de 750.

El alcohol en el de 824.

La imprenta, en China, en el de 939.

El reloj de Gerbert (Silvestre II) en el de 992.

Las notas de música, por Güy de Arenzo, en el de 1024.

La heráldica en el de 1150.

La pólvora en 1294.

Los anteojos, por Alejandro Spina de Pisa, en 1296.

Los cañones de artillería en el de 1338.

El azogar los espejos en 1346.

El grabado en superficie cóncava en 1410.

La pintura al óleo, por Van-Eyjck en 1415.

La imprenta en letras en 1450.

Las estampas en 1458.

La América en 1492.

Copérnico anunciaba su sistema planetario en 1500.

La medida del arco del meridiano en 1528.

Los mapas marinos, por Mercator, en 1594.

El azúcar de Remolacha, por Olivier de Serres, en 1605.

Los logaritmos, por Justo de Byrge, en 1605.

La circulacion de la sangre, por Hervey, en 1608.

El telescopio en 1609.

Descubre sus leyes Kepler en 1610.

Los anteojos de dos cristales convexos en 1611.

El microscopio y el termómetro en 1621.

Las leyes de refraccion en 1620.

El barómetro en 1625.

La prensa hidràulica en 1637.

La máquina pneumática en 1654.

El resorte espiral de los relojes en 1674.

La velocidad de la luz en 1675.

El cálculo diferencial en 1684.

El azul de Prusia en 1724.

El para-rayos en 1757.

Los globos aereostáticos en 1783.

El magnetismo animal en 1783.

Los panoramas en 1790.

El telégrafo aéreo en 1792.

El galvanismo en 1798.

La vacuna en 1800.

Anuncio importante.—En la tienda de Ojo alerta,-junto al Café del Cuidado,-se vende genio avispado-y unto de persona esperta;-cubiertos de No hay tu tia,-latas de Enganch rateros,-y de Mano á los dineros-escelente ratafia;-aceite de No me olvides,-esencia de No te arrobes,-pomada de No te embobes-y agua de No te descuides;-polvos de Bocas cerradas,-yerbas de Coria y Belen,-y hay jarabes (mas de cinco)-llamados Contra chuladas;-pasteles de... Ya... Ya... Ya...-mieles de Yo no soy tonto,-de Alerta al bolsillo pronto-y de Alerta, Alerta está:-Papamoscas en fanal,-Codazos en vino y leche,-Pisadas en escabeche,-Piececito de cristal,-botes de Astucia mañosa,-merengues Evita robos,-pastillas de Avispa bobos-y de Gente cautelosa:-tambien se vende Entusiasmo-y se venden Aspavientos,-Aleluyas y Jumentos-y gruesas de Necío pasmo,-y hay Chascarrillos soberbios,-Petardos y Petardistas,-cajas de-Uñas nunca vistas-y estuches Suprimemenervos: hay magníficos surtidos-de Descaros, Truanería,-Candidéz y Boberia-y ante todo de Descuidos;-y en fin se encuentra venal-hoy dia en dicho paraje-la Inocencia y el Pillaje,-todo el Bien y todo el Mal,-Oh vosotros, provincianos,-los que á la córte venis-y sois un tanto profanos-en burlaros de un changüis-entrad todos al momento-en la tienda de *Ojo alerta*-sino quereis que el contento-en disgusto se convierta.

Tres preguntas y tres esclamaciones.—Las mujeres tienen tres curiosidades en esta vida segun los apuntes de un sabio observador.

1.ª—A los 15 años.—¿Quien cargará conmigo?

2.ª—A las 25.—¿Porqué no habrán cargado conmigo?

3.ª—A los 35.—¿Encontraré todavía quién cargue conmigo?

Despues de esta edad solo tienen tres esclamaciones.

1.ª—A los 45 años.—¡Pillos de hombres!

2.ª—A los 55 años.—¡Malditas mujeres!

3.ª—A los 65.—¡Dios me ampare!

¡Feliz sonámbulo!—Ha llegado á Paris un jóven sueco que ha estado quince dias en Hamburgo. Este jóven era pobre. Venia á Paris para concluir sus estudios de medicina. Amaba á una jóven y su padre se la negó porque no era rico.

—Vé á Paris, enriquécete y vuelve pronto, que te prometo esperar.

El jóven antes de ir á Paris, quiso visitar las orillas del Rhin. Se detuvo algun tiempo en todas las ciudades de baños. El sueco no era jugador. No hubiera arriesgado un luis ni al número ni al color. Sin embargo, ha ganado en quince dias en Hamburgo trescientos mil francos.

Todas las noches se retiraba temprano á su casa, sobre las nueve. Cansado de las escursiones que habia hecho, se acostaba y se dormia; muy pronto volvia á levantarse y vestirse, y se presentaba en el salon de juego, jugaba algunas suertes y la ruleta, ganaba veinte mil francos y volvia á acostarse despues de haber encerrado su ganancia en un cajon de la cómoda. Al cabo de algunos dias tenia trescientos mil francos.

A los diez y seis dias un jóven con quien habia hecho conocimiento, le habló de su buena suerte en el juego.

—¡Yo no he jugado nunca! dijo el sueco.

—¿Negais, cuando jugais y ganais todas las noches?

—Os juró que no.

—Pues yo os juro que sí.

La discusion se prolongó y se animó. Subieron à casa del sueco y hallaron los trescientos mil francos en su gaveta.

El jóven sueco era sonámbulo y jugaba durmiendo. Podeis juzgar de su alegría. Ahora vuelve à Suecia á casarse con la que ama, y este invierno la llevará á Paris.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños 4
Casadas » Viudas » Solteras » Niñas 1

Senos ha remitido para su insercion el siguiente escrito, cuya firma queda reservada por los efectos ulteriores.

Sr. Redactor del periódico El Isleño:

Habiendo visto en el número de ayer de ese periódico un artículo firmado por Melchor Gassull y Saladrigas y fechado en Campos 21 de los corrientes, he de merecer de su amabilidad se sirva publicar las siguientes líneas.

Estamos acordes V. y yo, señor Gassull, en que no tiene V. título de gramático ni de maestro (no se asuste V.).... de escuela ni algo parecido que le autorice para escribir en público, razonamientos correctos, elocuentes y que no puedan ser tildados con faltas gramaticales.

Estamos tambien acordes V. y yo que el único título que V. tiene es el de maestro de obras; título que si bien le faculta á V. para sostener polémicas sobre construcciones, deben estas versar tan solamente sobre la buena ó mala construccion del edificio, sobre la clase de materiales empleados y nunca sobre el pensamiento del mismo edificio ó sobre el proyecto ó la idea que ha dominado en su concepcion. V. como maestro de obras podrá cuestionar sobre las materias estudiadas ó que debió V. estudiar durante los cursos que para tales títulos se exigen, pero nunca podrá V. cuestionar sobre Estética, ni ciencia de composicion arquitectónica, ni sobre Historia del Arte que V. no ha debido estudiar.

Estamos igualmente acordes los dos en que las polémicas son muy útiles y conducentes, á su tiempo, para saber la verdad; y si V. gusta de polémicas, yo estoy pronto á sostenerle las que V. crea de su gusto y agrado, pero no en las columnas de un periódico, porque fastidian á los suscriptores y atacan los bolsillos de los contrincantes, sino cara á cara y verbalmente ante un jurado de personas sensatas y de conocimientos indisputables que se prestarán gustosas á servir de jueces científicos en ellas. Estoy pronto á sostenerlas pero no con referencia á proyectos como el del Teatro, que ha merecido ya la aprobacion de la Academia de San Fernando, persona moral autorizada para la correccion de los proyectos de sus arquitectos; sino sobre proyectos como el de la Iglesia de Campos, que no ha merecido aun la sancion legal de su solidez y bondad, y que V. contempla todos los dias. Ya vé V. que yo sin ser gramático ni maestro de obras de la Academia de Bellas artes de Barcelona no puedo ofrecerle mas.

V. que desde Campos ha descubierto la paja en el ojo ageno, es muy regular que haya descubierto antes de ahora la biga que nada en el ojo del pueblo que le abriga temporalmente. Por lo mismo, pecho al agua: la ocasion es propicia. Tiene V. á la vista un templo empezado ya, cuyo proyecto no está firmado por arquitecto alguno, ni ha recibido aun la aprobacion de la Academia de Bellas artes de esta Provincia, en contravencion á lo que está mandado; y si armamos polémica sobre las buenas ó malas cualidades de este proyecto, no podrá decírsenos que criticamos lo que el gobierno de S. M. ha dado ya por bien proyectado, sino que nuestra polémica será oportuna para esclarecerle en un asunto tan vital.

V. mismo designe dia y jueces, y le advierto que sea prontito, porque segun noticias va á mandar el Sr. Gobernador de la Provincia detener la obra como es regular hasta que haya merecido dicho proyecto la superior aprobacion.

Vamos, no desperdicie V. la ocasion y por *amor al arte* haremos un bien al pais y al pueblo que V. habita, y hasta si V. quiere analizaremos una por una todas las piedras del edificio por mas que sean cinco mil quinientas setenta y seis. Como condicion natural del certámen los contrincantes deberemos usar armas científicas iguales. Yo me haré con un título igual al de V. y V. se procurará títulos equivalentes á los mios que estoy pronto á manifestar á cualquiera de los jueces de hecho que V. designe.

Palma 28 de octubre de 1858.—*Un sócio de mérito de la sociedad filarmónica de Barcelona.*

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN NEMESIO Y S. QUINTIN, MARTIRES.

CULTOS SAGRADOS.

CORTE DE LA GRAN REINA DE LOS CIELOS, MARIA.

Dia 31.

Se hará la visita á Ntra. Señora del Amor hermoso, en la iglesia de San Cayetano.—Privilegiada.

—En la iglesia del Hospital general se concluirá el novenario de las Santas Almas del Purgatorio á las tres y media de la tarde, siendo el orador don Juan Angelo Torrents presbitero.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 27 ms.
Pónese....á las.. 5 » 0 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 43 m. 49 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Asturias, don Juan Hernandez de Alba.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.
En la Plaza de Cort.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 11 de noviembre próximo, constará de 20,000 billetes al precio de 320 reales, distribuyéndose 240,000 pesos en 1,012 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	60,000
1... de.	20,000
1... de.	10.000
1... de.	6,000
2... de.	3,000
20... de.	1,000
16... de.	500
30... de.	400
40... de.	200
900... de.	100
1012	

Los billetes estarán divididos en octavos que se espenderán á 40 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 29 del corriente.

Palma 26 de octubre de 1858.—El administrador general, Eleuterio Quijada

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE RENTAS ESTANCADAS
de la provincia de las islas Baleares.

Desde el dia 1.° del próximo noviembre se pondrán á la espendicion en todos los estancos, cigarrillos de papel de nueva elaboracion, procedentes de la fábrica recientemente establecida en Alcoy.

Los precios á que han de espenderse estos cigarros en moneda del pais con relacion al valor que tienen en reales vellon es el que se espresa en la tarifa aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia que se publica á continuacion, la cual estará espuesta á la vista del público en todos los estancos. Palma 28 de octubre de 1858.—Manuel Sordo.

TARIFA

DE LOS PRECIOS Á QUE DEBEN ESPENDERSE EN LOS ESTANCOS DE ESTA ISLA, LAS CAJETILLAS CIGARRILLOS DE PAPEL DE NUEVA ELABORACION EN SU VENTA AL MENUDEO, APROBADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Cajetillas cigarrillos de papel largos de 1.ª y 2.ª clase á 50 cigarros.

	Moneda castellana.		Idem mallorquina.		
Cajetillas	Reales.	mrs.	Libras	Suels.	Dins.
1	1	20	»	2	6
2	3	6	»	4	10
3	4	26	»	7	4
4	6	12	»	9	8
5	7	32	»	12	»
6	9	18	»	14	6
7	11	4	»	16	10
8	12	24	»	19	2
9	14	10	1	1	8
10	15	30	1	4	»
11	17	16	1	6	4
12	19	2	1	8	10
13	20	22	1	11	2
14	22	8	1	13	6
15	23	28	1	16	»
1 libra.	25	14	1	18	4

Cajetillas cigarrillos suaves y regulares de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase á 40 cigarros.

	Moneda castellana.		Idem mallorquina.		
Cajetillas	Reales.	mrs.	Libras	Suels.	Dins.
1	1	2	»	1	8
2	2	4	»	3	4
3	3	6	»	4	10
4	4	8	»	6	6
5	5	10	»	8	»
6	6	12	»	9	8
7	7	14	»	11	2
8	8	16	»	12	10
9	9	18	»	14	6
10	10	20	»	16	»
11	11	22	»	17	8
12	12	24	»	19	2
13	13	26	1	»	10
14	14	28	1	2	4
15	15	30	1	4	»
16	16	32	1	5	6
1 libra.	33	30	2	11	»

Cajetillas cigarrillos superiores á 36 cigarros

	Moneda castellana.		Idem mallorquina.		
Cajetillas	Reales	mrs.	Libras	Suels.	Dins.
1	»	30	»	1	4
2	1	26	»	2	8
3	2	22	»	4	»
4	3	18	»	5	4
5	4	14	»	6	8
6	5	10	»	8	»
7	6	6	»	9	4
8	7	2	»	10	8
9	7	32	»	12	»
10	8	28	»	13	4
11	9	24	»	14	8
12	10	20	»	16	»
13	11	16	»	17	4
14	12	12	»	18	8
15	13	8	1	»	»
16	14	4	1	1	4
1 libra.	28	8	2	2	6

Cajetillas cigarrillos filipino á 30 cigarros.

	Moneda castellana.		Idem mallorquina.		
Cajetillas	Reales	mrs.	Libras	suels.	Dins.
1	»	26	»	1	2
2	1	18	»	2	4
3	2	10	»	3	6
4	3	2	»	4	8
5	3	28	»	5	10
6	4	20	»	7	»
7	5	12	»	8	2
8	6	4	»	9	4
9	6	30	»	10	6
10	7	22	»	11	8
11	8	14	»	12	8
12	9	6	»	13	10
13	9	32	»	15	»
14	10	24	»	16	2
15	11	16	»	17	4
16	12	8	»	18	6
1 libra.	24	16	1	16	10

Cajetillas cigarrillos virginia y filipino á 13 cigarros.

	Moneda castellana.		Idem mallorquina.		
Cajetillas	Reales	mrs.	Libras	suels.	Dins.
1	»	10	»	»	6
2	»	20	»	1	»
3	»	30	»	1	4
4	1	6	»	1	10
5	1	16	»	2	4
6	1	26	»	2	8
7	2	2	»	3	2
8	2	12	»	3	8
9	2	22	»	4	»
10	2	32	»	4	6
11	3	8	»	5	»
12	3	18	»	5	4
13	3	28	»	5	10
14	4	4	»	6	4
15	4	14	»	6	8
16	4	24	»	7	2
media li.	9	14	»	14	2
1 libra.	18	28	1	8	4

Palma 28 de octubre de 1858.—Manuel Sordo.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 28.

De Blanas en 2 *dias laud Rápido de* 19 *toneladas, pat. José Rivas, con* 5 *mar., frutas y efectos.*

De Génova en 5 *dias bergantin Juanito, de* 156 *toneladas, cap. don José Duran, con* 10 *mar., un pasagero y lastre.*

De Mahon en 4 *dias laud Ebro, de* 67 *ton.. patron Jaume Pons, con* 6 *mar.,* 1 *pas , id. y lana.*

CORREO DE HOY.

El vapor *Barcelonés* ha fondeado en este puerto á las 3 1/4 de la tarde con la correspondencia pública y 25 pasageros. De los periódicos recibidos tomamos los siguientes

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, juéves, 28 de octubre.

Se encuentran ya reunidos en el ministerio de Hacienda los presupuestos parciales de los demas ministerios, y se está activando la formacion del presupuesto general.

Desde el próximo mes de enero se pondrá en vigor en la isla de Cuba el nuevo reglamento de Contabilidad para la Marina.

Bolsa de Hoy.—Consolidados, 42—60.—Diferida, 30—95.

Paris 25 de octubre, por la mañana.

El *Monitor* de hoy anuncia que el ministro de Negocios estrangeros ha recibido de Lisboa un parte, con fecha del 23, en el cual se le da cuenta de que el gobierno portugués ha resuelto devolver el *Cárles Jorge* y poner en libertad á su capitan.

Paris, miércoles, 27 de octubre.

Lóndres 27.—El coche fúnebre de Napoleon I fué embarcado el lúnes en el yacht *Black Eagle* para ser trasportado á Francia.

Bolsa de hoy.—3 p. c. frances, 73-05. —4 1|2 p. c. id., 95-50.—Fondos españoles, sin cotizar.

Lóndres 27.—Consolidados ingleses, 98 1|2.—Diferida española, 30 1|2.

Paris, juéves, 28 de octubre.

Por la via de Trieste se han recibido noticias de Constantinopla del 23. Lord Redcliffe habia partido el dia antes. Ha sido nombrado ministro de Marina Mehemet-Alí.—El ministro del Interior de Grecia habia llegado á Constantinopla para las negociaciones relativas á la reunion de las líneas telegráficas.

Bolsa de hoy.—3 por 100 francés, 73-05.—4 1|2 por 100 id., 95-50.—Interior español, sin cotizar. Diferida 30 1|8.

Lóndres 28.—Consolidados ingleses, 98 1|2—Diferida española, 30 1|2.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol

ANUNCIOS.

LIMPÍA BOTAS.

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase à domicilio.

PLUMAS JIULLARD,

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MISTO É INGLES.

Sesenta plumas y un cabo para colocarlas, 5 reales.

Estas plumas, compuestas de materias que no están sujetas á oxcidacion, son de un temple tan esquisito que se adaptan á cualquier mano, y la prueba mas eficaz de elló es que las han adoptado muchos establecimientos de instruccion primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendacion. No puede darse mayor baratura.

Véndese en la imprenta de GELABERT, *Pas d' en Quint, número 74.*

Aviso importante.

LA UTILIDAD,

Con este título, acaba de abrirse en la calle de Bastaixos número 28 un establecimiento de *Ferreteria*, donde se encontrarán toda clase de herramientas propias para carpinteros, herreros, escultores, zapateros, guarnicioneros etc., etc. Un escelente surtido de bolas de marfil y otros objetos para villar. Tambien se encargará de la construccion ó compra de estos, todo á precios sumamente equitativos y *fijos* para mayor conveniencia y satisfaccion de los consumidores. Las personas que necesiten de los servicios de dicho establecimiento quedarán altamente satisfechas, tanto de la buena calidad de los efectos que en él se espenden, como de su notable baratura.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* á 6 cuartos.

SE HAN PERDIDO ENVUELTOS EN UN papelito 6 durillos de oro; se suplica al que los haya encontrado los devuelva á esta imprenta y se gratificará el hallazgo con 40 rs. vn.



DILIGENCIA DE PALMA À SINEU

Y VICE-VERSA.

Saldrà de Palma todos los dias á las dos de la tarde y de Sineu á las seis de la mañana, haciendo su curso en cinco horas. Los asientos se despachan en Palma frente la puerta de San Antonio y en Sineu en la confiteria de Juan Bordoy.

LAS DELICIAS DE MI CLAUSTRO
Y MIS ULTIMOS MOMENTOS EN SU SENO:

TERCERA Y ÚLTIMA PARTE DE LAS

RUINAS DE MI CONVENTO Y DE MI CLAUSTRO.

Publícase con aprobacion del diocesano.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La obra formará un tomo en folio menor. Estará dividida en treinta entregas lo menos, en cuarenta lo mas, «á real una,» dándose gratis las que pasen de este último número. Cada entrega constará de ocho páginas de texto y una làmina ó bien doble texto sin làmina. Por el pronto saldrá una entrega semanal, mas adelante dos. En otro tomo, del mismo tamaño y letra, y bajo las mismas condiciones, se publicará una nueva edicion de LAS RUINAS DE MI CONVENTO, seguidas de MI CLAUSTRO, las dos obras en un solo volúmen. Este tomo se venderá tambien por separado y llevará portada independiente. Á los que tengan ya estas dos obras, y solo LAS DELICIAS DEL CLAUSTO y los ÚLTIMOS MOMENTOS se les servirá tambien conforme lo pidan.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

GRAN SURTIDO DE BRAGUEROS.

En el taller de Bernardo Obrador, guarnicionero, situado en la Plaza de Cort, acaba de recibirse un surtido muy completo de bragueros de todas dimensiones, aplicables á toda clase de quebraduras. Su buena construccion y disposicion del resorte, son la mejor garantia para evitar con su aplicacion las consecuencias graves de las quebraduras. Se venden à precios equitativos.

COMPRA DE PAPEL

DEL PERSONAL Y DEMAS CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.

En la Agencia de negocios de J. Salvá y Compañía se compra la deuda del personal en láminas ó en espedientes y toda clase de documentos de crédito contra el Estado, reconocidos legítimos.

LUCIA
DE
LAMMERMOOR.

Drama lírico en tres actos del inmortal Donizetti, con la traduccion castellana, el cual debe representarse en el *Círculo Mallorquin*.

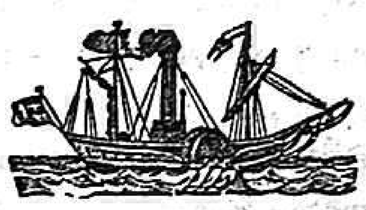
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* número 74. Precio 4 reales.

Interesante.

En el establecimiento de D. Vicente Sendra, situado en la plaza de las Copiñas, número 4, acaba de abrirse un elegante gabinete dedicado esclusivamente para la limpieza de dentaduras: en él se encuentran cuantos instrumentos se conocen hoy para el servicio de este ramo tan interesante, llevado en nuestros dias casi á la perfeccion, y en el que se cifra un esquisito esmero en todos los paises y por todas las clases aun las menos acomodadas.

Con el objeto de que esté al alcance de todos el utilizar este adelanto, se estipula el precio de 12 reales.

SE VENDE Ó SE CAMBIA CON OTRA EN el recinto de esta ciudad, la casa de madera existente en la cuesta de la Pescaderia nueva. Para su ajuste ó arreglo de este negocio podràn avistarse con don Vicente Sendra que vive en la plaza de las Copiñas.



El vapor El Barcelones, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 2 de noviembre á las dos de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa 60 rs., cámara de proa 40 rs. y sobre-cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.° cuarto entresuelo.*

TEATRO DEL ARTISTICO.

Gran funcion para mañana domingo.

9.ª DE ABONO.

1.° Sinfonía.

2.° El drama en cinco actos, traducido por don Isidoro Gil, titulado:

EL RER Y EL AVENTURERO

ó

D. CESAR DE PORTUGAL.

A las 7 1/2.

NOTA. Se está ensayando para ponerse en escena el mártes 2 de noviembre, el drama en 7 actos

DON JUAN TENORIO.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

Pas d'en Quint, número 74 principal.

LIBROS EN VENTA.

DICTÁMEN del fiscal don Francisco Gutierrez de la Huerta presentado y leido en el consejo de Castilla, sobre el restablecimiento de los Jesuitas, 6 rs.

LA MORAL UNIVERSAL ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza, tres tomos, 12 reales.

CONTINUACION á la historia moral del nuevo Robinson, un tomo, 3 reales.

PRINCIPIOS DE ARITMETICA y del sistema métrico decimal por don Benito Vila, regente de matemáticas, 2 reales.

TRATADO PRÁCTICO de análisis quimica cualitativa, por Enrique Rose, traducido de la cuarta edicion alemana bajo la direccion del Dr. D. Pedro Mata, un tomo, 8 reales.

LOS PURITANOS DE ESCOCIA, novela de Sir Walter Scot, y á continuacion otra novela titulada El enano misterioso, un tomo, 8 reales.

ARITMÉTICA DEL COMERCIO y álgebra mercantil, por Oriol y Bernadet, dos tomos, 12 rs.

CARTAS DE ABELARDO y ELOISA, un tomo con láminas, 3 reales.

LIBERTAD DE LOS MARES ó el gobierno inglés sin màscara por Barire, miembro de la convencion francesa, traducida y comentada bajo el epigrafe de preservativos contra el monopolio y oligarquia inglesa, cuatro tomos, 20 reales.

EL CONSEJERO DE ESTADO, novela escrita en francés por Federico Soulié, y traducido al castellano, 5 reales.

MEMORIAS HISTÓRICAS sobre Fernande VII Rey de España, publicadas en inglés y frances por Michael J. Quin: siguese el exámen critico de la Revolucion de España de 1820 á 1823 y España en el siglo XIX, tres tomos, 12 reales.

ELEMENTOS DE GEOGRAFIA ASTRONOMICA, física y política arreglados al programa oficial por don Luis Maria Ramirez, y de las Casas-Deza, un tomo, 6 reales

LOS MISTERIOS DEL ESCORIAL, novela histórica escrita por Gabino Leonor, un tomo, 6 reales.

CORNELIA ó la víctima de la inquisicion, un tomo con láminas, 3 reales.

PANORAMA óptico, histórico, artístico de las Baleares, un tomo tamaño marquilla, adornado con 36 làminas litografiadas, 60 reales.

Láminas del Panorama que adornan la obra y que se venden sueltas tambien á un real.

De Palma.—Puerta del Muelle.—Palma vista desde la Portella.—Puerta de la conquista.—Una vista desde la muralla.—Antiguo altar mayor de la catedral.—Sepulcro del primer obispo de Mallorca.—Idem del marqués de la Romana.—Puerta de las Almoynas.—Idem principal de la catedral.—Puerta lateral de la catedral.—Plaza de Córt.—Fachada lateral de las casas consistoriales.—Iglesia y parte del convento de San Francisco de Asis.—Interior del claustro de idem.—Convento de los Agustinos.—Plaza de San Antonio.—Santa Catalina de Sena.—Puerta de Jesus.—Plaza del mercado.—Vista del Borne.—Fuente de la Princesa.—La Lonja.

Vistas de la Isla.—Predio de la Granja.—Molino de la Beata.—Predio la Coma.—Cartuja de Valldemosa.—Lluch.—Alcari.—Colegio de Lluch.—El Gorch blau.—Salt de la bella dona.—Villa de Pollensa.—Villa de Manacor.—Villa de Artà.—Monte de l' Alcadena.—Castillo de Alaró.

PANORAMA sin láminas, 8 reales.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert